

Tiempo de servicios			Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas a las que se les destina
A.	M.	D.		
—	—	—	5.084	D. Pedro Mesonero Rodríguez. Aldea del Rey Niño y agregados (Ávila), 3.ª categoría.
—	—	—	5.085	D. Pedro Rodríguez Rey. Ginzo de Limia y agregado (Orense), 1.ª categoría.
—	—	—	5.086	D. Antonio Rivas Vilchez. Baza (Granada), 1.ª categoría.

Tercero. Plazo posesorio.—De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza deberán tomar posesión ante el Jefe provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días, también hábiles, para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a África, islas Baleares Canarias o viceversa.

El plazo posesorio podrá ser prorrogado de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un período no superior a la mitad de aquéllos, previa petición del interesado, que habrá de dirigir, antes de transcurrido el plazo normal de posesión, a la Dirección General de Sanidad, la cual resolverá.

Cuarto. Toma de posesión.

1. *Nombramiento*.—Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aún sin haber tenido entrada en la Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión, con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar, devolviendo los nombramientos de los concursantes que no tomen posesión o se encuentren incluidos en la causa de exclusión contenida en la base 5.1.9 de la convocatoria.

2. *Forma de hacerse cargo del servicio*.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Veterinarios designados, se ajustarán en este acto: a lo dispuesto en el apartado 8.1.5 de la convocatoria y al contenido en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado de cese, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que, sin causa justificada, no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el escalafón.

Quinto. Efectos derivados del concurso.

1. *Concursantes voluntarios*.—Los concursantes que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso, continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

2. *Concursantes forzosos*.—Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas, si no lo hubiesen hecho, o participando, no solicitasen todas las vacantes y no hubiesen resultado adjudicatarios de una de las solicitadas, o incurriesen en la causa de desestimación de sus solicitudes, prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, salvo que fuesen funcionarios de nuevo ingreso, en cuyo caso deberán tomar posesión de las plazas que se les ha asignado, en cumplimiento del artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

El pase a las situaciones indicadas en el apartado quinto se efectuará de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. *Recursos*.—Contra la presente Resolución podrán los Veterinarios interesados entablar los recursos siguientes, dentro de los plazos que se indican y ante los Organos que se determinan:

Contra la Resolución de los recursos entablados a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recogidos en el apartado «Primero» de esta Resolución, el contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo potestativo el de reposición previo que puede entablar ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el referido «Boletín Oficial del Estado».

Contra la Resolución dada a las restantes reclamaciones cabe el recurso de reposición ante esta Dirección General en el término de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

704

ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se nombra Consejero representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Pablo Quintanilla Rejado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 1.º, 9, del Decreto 1836/1973, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), que modificó la estructura del Consejo Superior de Transportes Terrestres, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Ministro de Agricultura,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Pablo Quintanilla Rejado, Subdirector general de la Producción Vegetal, de la Dirección General de la Producción Agraria, en sustitución de don Luis Miró-Granada Gelabert, quien cesa en la mencionada representación, agradeciéndole los servicios prestados en ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

705

DECRETO 23/1976, de 9 de enero, por el que cesa en el cargo de Director general de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia don Felipe Lucena Conde.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo a disponer que don Felipe Lucena Conde cese en el cargo de Director general de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

706

DECRETO 24/1976, de 9 de enero, por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia don Juan Velarde Fuertes.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,